

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.**, NIT. 900.109.517-0 y representado legalmente por **CIRO ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.008.490 de Pereira (Risaralda) celebró contrato 186-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicito expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD por el 20% del valor total del contrato, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por el 30% del valor total del contrato y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por un monto de 200 SMMLV.

Que el contratista constituyó las pólizas No. 55-46-101033752 y 55-54-101005425 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A el día Veintidós (22) de Enero de 2026, la cual cumple con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las póliza No. 55-46-101033752 y 55-54-101005425 expedida por la Empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A el día Veintidós (22) de Enero de 2026, correspondiente al contrato No. 186-2026 presentada por **GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.**, NIT. 900.109.517-0 y representado legalmente por **CIRO ALEJANDRO FIGUEROA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.008.490.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día Veintidós (22) de Enero de dos mil veintiséis (2026).



JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica